



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 406-R-UNICA-2024

Ica, 13 de marzo de 2024



VISTO:

El Oficio N° 0395-DGA/UNICA-2024, Informe N° 161-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0299-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0351-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0260-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 00255-UA-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 005-OT-D/OGA-UNICA-2024, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Informe N° 005-OT-DGA-UNICA-2024 de fecha 16 de enero de 2024, el Asesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Oficina de Tesorería correspondiente al año fiscal 2021, no se encontró pagos en el sistema SIAF, según detalle:

- Según Oficio N° 0674-UIM-DIGA-UNICA-2021 con Orden de Servicio N° 1824 (2021) a nombre de ALVAREZ GAMONAL ROBERTO LUIS, por la suma de S/14,000.00 soles con destino a la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento -Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

Que, mediante Oficio N° 00255-UA-DIGA-UNICA-2024 de fecha 8 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta de acuerdo al Informe N° 005-OT-DGA-UNICA-2024, no se ha encontrado pago en el sistema SIAF, por el siguiente expediente de servicio:

N°	Exp. y/o O/S	Área Usuaría	Concepto	A nombre	Monto S/.
1	Oficio N° 0674-UIM-DIGA-UNICA-2021	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento - Facultad de	Por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "Adecuado de la Línea	ALVAREZ GAMONAL ROBERTO LUIS	S/.14,000.00



R.R. N° 406-R-UNICA-2024

13-03-2024, Pág. 2

	OS. N° 1824 (2021)	Ingeniería de Minas y Metalurgia	en bajo tensión de 380 voltios que alimentará la nueva subestación a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga		
TOTAL					S/14,000.00

Por tal sentido, remito el expediente a fin de que se sirva dar trámite que corresponda para su Resolución Rectoral de reconocimiento de gasto de ejercicio anterior, previa certificación de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0260-DGA/UNICA-2024 de fecha 9 de febrero de 2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago de gastos anteriores a favor de Alvarez Gamonal Roberto Luis, por el monto de S/14,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0351-2024-OPP/UNICA de fecha 14 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, visto los documentos remitidos de conformidad de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante resolución rectoral, la misma que se afectará por toda fuente de financiamiento, en la genérica de gasto 2.3. bienes y servicios y a la estructura programática, de acuerdo al informe técnico de la Unidad de Planeamiento presupuesto y Modernización con Informe N° 054-UPPM/OPP/UNICA-2024;

Que, con Oficio N° 0299-DGA/UNICA-2024 del 15 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal al respecto y continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 161-2024-OAJ-UNICA de fecha 22 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que nos reafirmamos en nuestro Informe N° 143-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de diciembre de 2023, donde se debe reconocer el pago de gastos de ejercicios anteriores a favor de ÁLVAREZ GAMONAL ROBERTO LUIS, por concepto de pago de servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "Adecuación de la línea en baja tensión de 380 voltios que alimentará la nueva subestación a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA, vistos los informes técnicos que señalan que no se efectuó el pago oportunamente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Que, según nuestra Carta Magna indica que **TODO TRABAJO TIENE QUE SER REMUNERADO Y TIENE PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR** según nuestra Constitución política del Perú en el artículo 24 debe de otorgársele lo solicitado. Que habiéndose analizado toda la documentación determina que corresponde al máximo órgano de gobierno Rector determinar las acciones finales que correspondan, teniendo en cuenta la documentación que adjunta la Dirección General de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0395-DGA/UNICA-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, de acuerdo a los informes



emitidos, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca dicho y proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de consultoría, por la suma de S/14,000.00 soles.

Proveedor/concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
ALVAREZ GAMONAL ROBERTO LUIS- Por concepto de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "Adecuado de la línea en baja tensión de 380 voltios que alimentará la nueva subestación a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"	2.3. Bienes y servicios	S/14,000.00
	TOTAL	S/14,000.00



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto, que señala el Informe N° 054-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
[Signature]
Dra. Cecilia Paquiza Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSIA KRISTY ORECHOQUE
SECRETARIA GENERAL

